

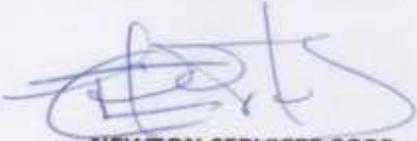
Guayaquil, 14 de Noviembre del 2016.

Ingeniera
Narcisa Álvarez Naranjo
Gerente General
PROMOTORES EDUCATIVOS EDUPROM S.A.
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, informo a usted que yo, María Elena Viteri Martin, en calidad de Directora – Presidenta de la sociedad panameña **NEWTON SERVICES CORP**, por los derechos que presento, he procedido a ceder cincuenta y un mil ochocientos dieciséis (51.816) acciones ordinarias y nominativas de US \$ 1.00 emitidas en el capital social de PROMOTORES EDUCATIVOS EDUPROM S.A., a favor de la sociedad de hecho **NEWTON ECUADOR**, con Ruc No. 0992993693001.

Para constancia de este acto, firmamos tanto la cedente como la cesionaria.



p. **NEWTON SERVICES CORP.**
Mba. María Elena Viteri Martin
Directora – Presidenta
LA CEDENTE



p. **NEWTON ECUADOR**
Ing. Fernando Ampuño Cucalón
Administrador – Representante Legal
LA CESIONARIA
RUC No. 0992993693001


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN No. **090890575-5**



CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
VITERI MARTÍN MARÍA ELENA
LUGAR DE NACIMIENTO
 GUAYAS
 QUAYASQUIL
FECHA DE NACIMIENTO 1983-09-17
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Casada
DANIEL RIBAS VERGARA

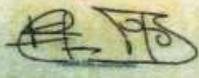



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN/OCUPACIÓN MASTER/ADMINISTRACIÓN
E4343V3242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VITERI NUÑEZ ZACARIAS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MARTIN MATA ELENA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
BABAHoyo
2011-05-14
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-05-14





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014
090890575-5 034 - 0071

VITERI MARTIN MARIA ELENA
GUAYAS SAMBORONDON
LA PUNTILLA/SATELITE
SANCION Multa: 34 CostRep: 0 Tot USD: 34
DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS - 0061
3989868 24/10/2014 14:29:46



Ing. Juan Carlos Intriago T.
DIRECTOR
DELEGACION ELECTORAL DEL GUAYAS



Factura: 001-004-000029441



20160901008D06727



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20160901008D06727

En la ciudad de Guayaquil, a los 06 días del mes de Septiembre del 2016, yo, el/la Notario(a) Suplente ORLANDA DE JESÚS LÓPEZ TAMAYO de la NOTARÍA OCTAVA EN RAZÓN DE LA CANCELACIÓN DE PERSONAL 8722-DP09-2016-JS; comparece(n) ANDREA PATRICIA LOSADA VASQUEZ portador(a) de CÉDULA 0909171944 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en AMBORONDÓN, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de TRADUCTOR(A); quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) instantánea(s) en el documento que antecede, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaría, no asume responsabilidad alguna. - Se archive copia. GUAYAQUIL, a 6 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, (10:03).

ANDREA PATRICIA LOSADA VASQUEZ
CÉDULA: 0909171944



NOTARIO(A) SUPLENTE ORLANDA DE JESÚS LÓPEZ TAMAYO
NOTARÍA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AP: 8722-DP09-2016-JS



3867151

A0780112
ENTREGADO JRM
Secretaría de Estado
Estado de California KM
Número 287619

**Artículos de Incorporación
con Declaración de Conversión**



- I. El nombre de la corporación es **NEWTON SERVICES CORP**
- II. El propósito de la corporación es dedicarse a cualquier acto o actividad legal para la cual una organización puede estar organizada bajo la **Ley General de Corporaciones de California** además del negocio de la banca, negocio de compañía fiduciaria o la práctica de una profesión permitida a ser incorporada por el Código de Corporaciones de California.
- III. El nombre del agente inicial de la corporación convertida para proceso de servicio es **First Corporate Solutions S.A.**
- IV. La dirección física inicial y dirección de correo la corporación convertida son:
Calle y dirección inicial de la Corporación
Ave. Juan Tanco Morengo & Joaquín Orrantía Edificio Equilibrium 1er piso oficina 104 Guayaquil, Ecuador
Dirección de correo inicial de la Corporación
La misma
- V. Esta corporación está autorizada para emitir sólo una clase de participaciones, y el número total de participaciones las cuales esta corporación esta autorizada a emitir es de **1,000**.

VI. Declaración de Conversión
El nombre de la entidad en proceso de conversión es **NEWTON SERVICES CORP**, formada en Panamá.
El número de caso en la Secretaría de Estado de California de la entidad en proceso de conversión es **3867151**. La entidad extranjera está autorizada para hacer efectiva la conversión por las leyes bajo las cuales está creada, y ha aprobado un plan de conversión u otro instrumento para hacer efectiva la conversión tal como lo requieren las leyes bajo las cuales está formada.

La conversión ha sido aprobado por el número o porcentaje de propietarios relevantes de interés de la entidad extranjera tal como se requiere por las leyes bajo las cuales está formada.

Yo declaro ser la persona que ejecuto este instrumento, y cuya ejecución es mi acción y escritura.

(Firma no legible)
Maria Elena Yiteri Presidente de **NEWTON SERVICES CORP** y parte constituyente.

**Nota del traductor: Por medio de la presente certifico que esta es una traducción fiel y correcta del Inglés al Español del documento original visto por mí.*

Guayaquil, Septiembre 5, 2016

A0780112

3867151

FILED JRM
Secretary of State
State of California

2016

Articles of Incorporation
with Statement of Conversion



I. The name of the corporation is NEWTON SERVICES CORP.

II. The purpose of the corporation is to engage in any lawful act or activity for which a corporation may be organized under the General Corporation Law of California other than the banking business, the trust company business or the practice of a profession permitted to be incorporated by the California Corporations Code.

III. The name of the converted corporation's initial agent for service of process is BPTIP Corporate Solutions Inc.

IV. The initial street address and mailing address of the converted corporation are

Initial Street Address of Corporation

Ave. Juan Tanga Marengo & Joaquin Orrancho Edificio Equilibrium 1st Fl.
Initial Mailing Address of Corporation Office 104 Guayaquil Ecuador

Same

V. This corporation is authorized to issue only one class of shares of stock and the total number of shares which this corporation is authorized to issue is 1,000.

VI. Statement of Conversion

The name of the converting entity is NEWTON SERVICES CORP.
formed in Panama.

The converting entity's California Secretary of State file number is 3867151. The foreign entity is authorized to effect the conversion by the laws under which it is formed, and it has approved a plan of conversion or other instrument to effect the conversion as required by the laws under which it is formed.

The conversion has been approved by the number or percentage of its voting holders of interest of the foreign entity as is required by the laws under which it is formed.

I declare I am the person who executed this instrument, which executes a true act and deed.

Maria Elena Viteri President of NEWTON SERVICES CORP. and incorporator

**NEWTON SERVICES CORP.
Corporación California**

CERTIFICADO DE TITULARIDAD

Por medio de la presente, el que suscribe, certifica que, a nuestro leal saber, información y confianza desde la fecha de este Certificado:

1. La Compañía se encuentra activa con la Secretaría de Estado y ha realizado todos los pagos de impuestos de franquicia a la Junta de Impuestos de Franquicia.
2. La Compañía fué incorporada en Estados Unidos bajo la Ley General de Corporaciones del Estado de California, el 28 de Enero del 2016.
3. La dirección registrada de la Compañía es: 914 s Street, Sacramento, CA 95811.
4. El número de registro de la Compañía en California es C3867151.
5. Los oficiales y directores de la Compañía son:

Director: Maria Elena Viteri Martin
Director: Fernando Ampuno Cucalon
Director: Marina Guevara Loayza
Presidente: Maria Elena Viteri Martin
Tesorero: Fernando Ampuno Cucalon
Secretario: Marina Guevara Loayza

(Firma no legible)

Jeff Tindall

Para y en representación de American Incorporators Sociedad Limitada.

CERTIFICADO NOTARIAL

Este certificado de titularidad fue firmado ante mí este 15 de Febrero del 2016, por Jeff Tindall, una persona a quien conozco, en representación de American Incorporators Sociedad Limitada.

(Firma no legible)

Notario Público

(Sello de CURTIS J. SWELTZS - ESTADO DE DELAWARE - COM. ECP. - 06-29-2017 - NOTARÍA PÚBLICA)

**Nota del traductor: Por medio de la presente certifico que esta es una traducción fiel y correcta del Inglés al Español del documento original visto por mí.*

Cueyaquil, Septiembre 5, 2016

Ana María Lucinda Méndez





Factura: 001-004-000029442



20160901008D06728



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20160901008D06728

Yo, el/la NOTARIO(A) SUPLENTE ORLANDA DE JESÚS LÓPEZ TAMAYO de la NOTARÍA OCTAVA EN RAZÓN DE LA
 ACCIÓN DE PERSONAL 8722-DP08-2016-JS, comparece(n) ANDREA PATRICIA LOSADA VASQUEZ portador(a) de
 CÉDULA 0909171944 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en
 AMBÓRCNDÓN, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de TRADUCTOR(A) quien(es) declara(n) que la(n) firma(s)
 instante(s) en el documento que antecede, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y
 privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La
 presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley
 Notarial. - El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaría
 no asume responsabilidad alguna. - Se archiva copia. GUAYAQUIL, a 6 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, (10:03).

ANDREA PATRICIA LOSADA VASQUEZ
CÉDULA: 0909171944



NOTARIO(A) SUPLENTE ORLANDA DE JESÚS LÓPEZ TAMAYO
NOTARÍA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AP. 8722-DP08-2016-JS



NEWTON SERVICES CORP.
California Corporation

CERTIFICATE OF INCUMBENCY



The undersigned, do hereby confirm that, to the best of our knowledge, information and belief as of the date of this Certificate:

1. The Company is active with the Secretary of State and has made all franchise tax payments to the franchise tax board.
2. The Company was incorporated in USA, State of California under the California General Corporation Laws, on the 28th of January, 2016.
3. The Registered Office address of the Company is: 914 S Street, Sacramento, CA 95811.
4. The California file number of the Company is C3867151.
5. The officers and directors of the Company are:

Director: Maria Elena Viteri Martin
Director: Fernando Ampuno Cucalon
Director: Marina Guevara Loayza
President: Maria Elena Viteri Martin
Treasurer: Fernando Ampuno Cucalon
Secretary: Marina Guevara Loayza

Jeff Tindall
For and on behalf of American Incorporators Ltd.

NOTARIAL CERTIFICATE

This Certificate of Incumbency was signed before me this 15th day of February, 2016 by Jeff Tindall, a person known to me, representing American Incorporators Ltd.

Notary Public





Factura: 001-004-000029896



20160901008P03941



NOTARIO(A) SUPLENTE ORLANDA DE JESUS LÓPEZ TAMAYO

NOTARÍA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°		20160901008P03941					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		15 DE SEPTIEMBRE DEL 2016 (15/27)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MONTE ABUO FOMUNDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0901815371	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	PELANTES MECAVILLA BLANCA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0907386126	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	SANTOS CRUZ CARLA MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0902896196	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	MALDONADO RIERA MARIA ALBA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0002500534	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	LEPOLITRE EMMANUEL ALAIN JOSEPH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706350010	FRANCESA	COMPARECIENTE	
Natural	ORTEGA SANTOS DIEGO RAFAEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0918017096	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	ORTEGA SANTOS JUAN PABLO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0912102720	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	ORTEGA MALDONADO CARLOS ERNESTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0904892932	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Jurista	RENER ECUADOR	REPRESENTADO POR	RUC	0902081288051	ECUATORIANA	REPRESENTANTE LEGAL	DIEGO RAFAEL ORTEGA SANTOS
Natural	GEORGINA ANTONI SHERIDAN GEORGE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD EXTRANJERA	06482033	PERLANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		CARGO/CONCEPCION			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO							
DESLIC/OBSERVACIONES							
CUARTA DEL ACTO O CONTRATO:		1000 X					

NOTARIO(A) SUPLENTE ORLANDA DE JESÚS LÓPEZ TAMAYO

NOTARÍA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20180901008P03841						
ACTO O CONTRATO:							
PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15 DE SEPTIEMBRE DEL 2016. (15-27)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	REINER ECUADOR	REPRESENTADO POR	RUC	0992981268001	ECUATORIANA	REPRESENTANTE LEGAL	DIEGO RAFAEL ORTEGA SANTOS
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			CARBO/CONCEPCIÓN		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						



NOTARIO(A) SUPLENTE ORLANDA DE JESÚS LÓPEZ TAMAYO

NOTARÍA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20180901008P03841						
ACTO O CONTRATO:							
PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15 DE SEPTIEMBRE DEL 2016. (15-27)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	RESANTES MEDAVILLA BLANCA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0987389126	ECUATORIANA	PETICIONARIO (A)	
Natural	KRONFLE ABUD EDMUNDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0901915371	ECUATORIANA	PETICIONARIO (A)	
Natural	SANTOS ORCES CARLA MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0902889196	ECUATORIANA	PETICIONARIO (A)	

Natural	MALDONADO RIERA MARIA ELVIRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0902530534	ECUATORIANA	PETICIONARIO (A)	
Natural	LEPOUTRE EMMANUEL ALAIN JOSEPH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706352810	FRANCESA	PETICIONARIO (A)	
Natural	ORTEGA SANTOS DIEGO RAFAEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0918017096	ECUATORIANA	PETICIONARIO (A)	
Natural	ORTEGA SANTOS JUAN PABLO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0912102720	ECUATORIANA	PETICIONARIO (A)	
Natural	ORTEGA MALDONADO CARLOS ERNESTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0904892932	ECUATORIANA	PETICIONARIO (A)	
Natural	DICKINSON ARTADI SHERIDAN GEORGE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD EXTRANJERA	06452033	PERUANA	PETICIONARIO (A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		CARBO/CONCEPCION			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					



[Handwritten Signature]

NOTARIO(A) SUPLENTE ORLANDA DE JESÚS LÓPEZ TAMAYO

NOTARÍA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AP: 8722-DP09-2016-JS



2016	9	01	8	P03941
AÑO	PROVINCIA	CANTÓN	NOTARIA	SECUENCIAL



NÚMERO: 3941

ESCRITURA PÚBLICA DE
CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD
DE HECHO NEWTON ECUADOR.--
CUANTÍA: US\$10.000.00.-----

1
2
3
4
5
6 En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del
7 Guayas, República del Ecuador, hoy **Quince de**
8 **Septiembre** del año dos mil dieciséis, ante mí,
9 **ABOGADA ORLANDA DE JESÚS LÓPEZ TAMAYO**, NOTARIA
10 **SUPLENTE DE LA NOTARIA OCTAVA DEL CANTÓN**
11 **GUAYAQUIL**, POR LICENCIA DE SU TITULAR ABOGADA **LUZ**
12 **MARINA VASQUEZ CRUZ**, SEGÚN ACCIÓN DE PERSONAL
13 **NÚMERO OCHO MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS - DP09 - DOS**
14 **MIL DIECISÉIS - JS**, comparecen: **UNO.-** Los señores
15 **EDMUNDO KRONFLE ABUD**, quien declara ser de
16 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de
17 profesión ejecutivo; por sus propios derechos, **BLANCA**
18 **PESANTES MEDIAVILLA**, quien declara ser de nacionalidad
19 ecuatoriana, de estado civil casada, de profesión
20 ejecutiva; por sus propios derechos, **CARLA MARÍA SANTOS**
21 **ORCES**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de
22 estado civil casada con separación de bienes, de
23 profesión ejecutiva; por sus propios derechos, **MARÍA**
24 **ELVIRA MALDONADO RIERA**, quien declara ser de
25 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil viuda, de
26 profesión ejecutiva; por sus propios derechos **EMMANUEL**
27 **ALAIN LEPOUTRE WATTEL**, quien declara ser de nacionalidad



1 francesa, de estado civil casado, de profesión ejecutivo;
2 por sus propios derechos, **CARLOS ERNESTO ORTEGA**
3 **SANTOS**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana,
4 de estado civil soltero, de profesión ejecutivo; por sus
5 propios derechos, **JUAN PABLO ORTEGA SANTOS**, quien
6 declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil
7 casado, de profesión ejecutivo; por sus propios derechos
8 **CARLOS ERNESTO ORTEGA MALDONADO**, quien declara
9 ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil
10 casado con separación de bienes, de profesión
11 ejecutivo; por sus propios derechos, y, el señor
12 **SHERIDAN GEORGE DICKINSON ARTADI**, quien declara
13 ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil
14 casado, de profesión ejecutivo; por sus propios
15 derechos.- **DOS.-** La sociedad de hecho **REINER**
16 **ECUADOR**, debidamente representada por el señor
17 **DIEGO RAFAEL ORTEGA SANTOS**, quien declara ser de
18 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, de
19 profesión ejecutivo; por sus propios derechos; en
20 calidad de administrador y como tal **representante**
21 **legal**, por los derechos que representa. Los
22 comparecientes son mayores de edad, personas
23 hábiles y capaces para obligarse y contratar, a
24 quienes, por haberse identificado con sus
25 respectivos documentos, de conocer doy fe. Bien
26 instruidos en el objeto y resultados de esta escritura
27 pública de **CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD DE HECHO**
28 **NEWTON ECUADOR**, a la que proceden como queda

1 indicado, con amplia y entera libertad, para su
2 otorgamiento me presentan la minuta del tenor
3 siguiente: **CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTES.-**
4 Comparecen a la celebración de este contrato de
5 sociedad de hecho y manifiestan sus voluntades de
6 constituir la sociedad de hecho **NEWTON ECUADOR,**
7 en calidad de socios las siguientes personas: **UNO.-**
8 Los señores **EDMUNDO KRONFLE ABUD, BLANCA**
9 **PESANTES MEDIAVILLA, CARLA MARÍA SANTOS ORCES,**
10 **MARÍA ELVIRA MALDONADO RIERA, EMMANUEL ALAIN**
11 **LEPOUTRE WATTEL, CARLOS ERNESTO ORTEGA SANTOS,**
12 **JUAN PABLO ORTEGA SANTOS, CARLOS ERNESTO**
13 **ORTEGA MALDONADO Y SHERIDAN GEORGE**
14 **DICKINSON ARTADI,** por sus propios derechos. **DOS.-**
15 La sociedad de hecho **REINER ECUADOR,**
16 debidamente representada por el señor **DIEGO**
17 **RAFAEL ORTEGA SANTOS,** en calidad de
18 administrador y como tal **representante legal,** por los
19 derechos que representa; mismos que suscriben la
20 presente escritura de constitución en que unen sus
21 capitales para participar de los beneficios que
22 reporta la actividad de la sociedad de hecho.
23 **CLAUSULA SEGUNDA: CONSTITUCIÓN.-** Los
24 declarantes expresan su voluntad de constituir
25 mediante este instrumento, la presente sociedad de
26 hecho que se someterá a las disposiciones y a las
27 normas del código civil. **CLAUSULA TERCERA.-**
28 **ESTATUTO SOCIAL DE LA SOCIEDAD.-** Los socios

1 fundadores han aprobado el siguiente Estatuto
2 Social que forma parte del contrato social de la
3 sociedad de hecho. **ARTÍCULO PRIMERO:**
4 **DENOMINACIÓN.**-La sociedad de hecho se
5 constituye bajo la denominación de: **NEWTON**
6 **ECUADOR. ARTICULO SEGUNDO: NACIONALIDAD.**- La
7 nacionalidad de la sociedad de hecho **NEWTON**
8 **ECUADOR** es ecuatoriana; y, se regirá por las Leyes
9 del Ecuador y por el presente estatuto social.
10 **ARTICULO TERCERO: DURACIÓN.**- La sociedad tendrá
11 una duración de cincuenta años contados a partir
12 de la celebración de la escritura pública de
13 constitución, pudiendo prorrogarse o disolverse
14 anticipadamente si así lo deciden los socios en junta
15 general. **ARTÍCULO CUARTO: DOMICILIO.**- Su domicilio
16 principal será en el Cantón Guayaquil, pero podrá
17 abrir establecimientos, sucursales o agencias en
18 cualquier otro lugar del País o del extranjero,
19 sujetándose a las disposiciones legales
20 correspondientes. **ARTICULO QUINTO: OBJETO**
21 **SOCIAL.**-La sociedad tendrá por objeto: **a)**
22 Actividades de sociedad holding o tenedora de
23 inversiones, acciones, participaciones, activos de un
24 mismo grupo de empresa, filiales, para manejo de la
25 propiedad del grupo. **b)** Llevar a cabo inversiones
26 de cualquier tipo y modo permitido de sus propios
27 recursos. Para la realización de sus propósitos podrá
28 invertir de cualquier forma o mecanismo permitido

1 por la Ley, sea de manera directa, o a través
2 otras sociedades nacionales o extranjeras; podrá
3 ejercer, delegar y sustituir poderes y especiales
4 inclusive procuraciones judiciales, podrá girar,
5 aceptar, endosar, protestar, letras de cambio y
6 pagares. Además, para el cumplimiento de su
7 objeto, la sociedad de hecho podrá celebrar toda
8 clase de actos y contratos, tales como: contratos de
9 asociación, cuentas en participación o consorcio de
10 actividades con personas naturales o jurídicas,
11 nacionales o extranjeras, para la realización de una
12 actividad determinada dentro de su objeto social;
13 adquirir para sí acciones, participaciones o derechos
14 de compañías existentes o intervenir en la
15 constitución de nuevas compañías participando
16 como parte en el contrato constitutivo; actuar a
17 través de su representante legal como mandante o
18 mandataria, consejera, promotora, agente,
19 intermediaria o representante de personas naturales
20 o jurídicas, sean nacionales o extranjeras, pudiendo
21 este delegar a favor de terceros parcial o
22 totalmente sus facultades; y, abrir toda clase de
23 cuentas corrientes, comerciales y bancarias. En
24 general, la sociedad de hecho podrá realizar toda
25 clase de actos, contratos y operaciones permitidos
26 por las leyes ecuatorianas, que sean acordes con su
27 objeto o conveniente para su cumplimiento. No
28 desarrollará actividad alguna de aquellas señaladas



1 en la Ley General de Instituciones del Sistema
2 Financiero y en la Ley del Mercado de Valores.

3 **ARTICULO SEXTO: CAPITAL SOCIAL.-**El capital social
4 de la sociedad es de DIEZ MIL 00/100 DOLARES DE
5 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$ 10.000.00),
6 el cual estará dividido en DIEZ MIL (10.000)
7 participaciones sociales libremente negociables de
8 Un 00/100 Dólar de los Estados Unidos de América
9 (USD\$1.00). **ARTÍCULO SÉPTIMO: DERECHO Y DEBERES**

10 **DE LOS SOCIOS.-** Los socios tendrán los derechos,
11 deberes y obligaciones establecidos en la Ley. Su
12 derecho a percibir los beneficios o utilidades estará
13 en proporción a sus participaciones sociales. En
14 cuanto a su concurrencia a las sesiones de junta
15 generales lo podrán hacer por medio de apoderado
16 especial, siendo suficiente en este caso una carta
17 poder. **ARTÍCULO OCTAVO.- GOBIERNO Y**

18 **ADMINISTRACION.-** La sociedad de hecho estará
19 gobernada por la junta general de socios y
20 administrada por el o los administradores, quienes
21 durarán cinco años renovables indefinidamente en
22 sus funciones. **ARTICULO NOVENO.- DE LA JUNTA**

23 **GENERAL.-** La junta general es el órgano de gobierno
24 de la sociedad.- Las juntas generales podrán ser
25 ordinarias y extraordinarias. Las primeras se reunirán
26 por lo menos una vez al año, dentro de los tres
27 primeros meses posteriores a la finalización del
28 ejercicio económico para conocer anualmente las



1 cuentas, el balance, los informes que le presentare
2 el administrador acerca de los negocios sociales
3 dictar la resolución correspondiente; resolver acerca
4 de la distribución de los beneficios sociales; y,
5 cualquier otro asunto puntualizado en el orden del
6 día, de acuerdo con la convocatoria. Sin embargo,
7 la junta se entenderá convocada y quedara
8 válidamente constituida en cualquier tiempo y lugar,
9 dentro del territorio nacional, para tratar cualquier
10 asunto, siempre que esté presente todo el capital
11 pagado, junta a la cual se la denominará Junta
12 General Universal. **ARTICULO DECIMO:**
13 **CONVOCATORIA, QUÓRUM DE INSTALACIÓN Y**
14 **DECISORIO.-** La junta general de socios será
15 convocada por uno cualquiera de los
16 administradores, mediante comunicación enviada al
17 domicilio y/o correo electrónico de cada socio con
18 lo menos ocho días de anticipación al día en que se
19 llevara a cabo la misma. En los ocho días no se
20 contarán el de la convocatoria ni el de la realización
21 de la junta. Para que la junta general pueda
22 instalarse válidamente necesitara la concurrencia
23 de por lo menos el cincuenta por ciento del capital
24 pagado. Las decisiones de la junta general se
25 tomarán con la mayoría del capital pagado
26 concurrente a la reunión. **ARTICULO UNDECIMO:**
27 **ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA GENERAL.-** La
28 junta general tendrá las siguientes atribuciones y deberes

1 específicos: **a)** designar y remover al administrador y fijar su
2 remuneración; **b)** conocer mensualmente las cuentas, el
3 balance, informes del administrador; y, dictar las resoluciones
4 correspondientes; **c)** resolver sobre los beneficios sociales y
5 reservas; **d)**decidir sobre la prórroga del contrato social; **e)**
6 aprobar el presupuesto de la sociedad; **f)** interpretar en
7 cualquier tiempo estos estatutos sociales; **g)** resolver sobre la
8 disolución anticipada de la sociedad; **h)**decidir sobre
9 cualquier otro asunto que crea oportuno para la marcha de
10 la sociedad. **ARTICULO DUODECIMO: DEL ADMINISTRADOR.-**
11 Es el representante legal de la sociedad para lo cual podrá
12 ser o no socio, quien representará judicial y extrajudicial a la
13 sociedad y será nombrado por la junta general para
14 periodos de cinco años, renovables, pudiendo actuar en
15 funciones prorrogadas en caso de concluirse su periodo. Los
16 principales deberes u obligaciones, además de los que le
17 imponga la junta general, serán los siguientes: **a)** controlar y
18 decidir en todos sus aspectos el funcionamiento de la
19 sociedad; **b)** administrar integralmente el negocio de la
20 sociedad; **c)** adquirir o enajenar bienes muebles o enseres; **d)**
21 manejar las obligaciones y dineros de la sociedad; **e)** llevar a
22 cabo inversiones en otras sociedades. Igualmente, podrá
23 realizar contratos de servicios con terceros y cualquier acto
24 de comercio.- en general, tendrá amplias facultades para
25 administrar la sociedad, enmarcándose en las resoluciones
26 de la junta general y de estos estatutos. En caso
27 impedimento o ausencia temporal o definitiva lo
28 reemplazara otro socio designado por la junta. **ARTICULO**



1 **DECIMO TERCERO.- REFORMAS DEL ESTATUTO SOCIAL** 
2 presente estatuto social podrá reformarse por decisión de la
3 junta general convocada expresamente al efecto.
4 **ARTICULO DECIMO CUARTO.-** Las actas de esta sociedad se
5 llevaran en hojas móviles escritas a máquina, así mismo en el
6 anverso y reverso, deberán ser foliadas con numeración
7 continua y sucesiva y rubricadas una por una por el
8 secretario y/o por medios electrónicos. **CLAUSULA CUARTA.-**
9 **SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL.-** El señor **EDMUNDO KRONFLE**
10 **ABUD**, suscribe el seis por ciento de las participaciones (6%),
11 equivalente a seiscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos
12 de América; la señora **BLANCA PESANTES MEDIAVILLA**,
13 suscribe el cuatro por ciento de las participaciones (4%),
14 equivalente a cuatrocientos 00/100 dólares de los Estados
15 Unidos de América; la señora **CARLA MARÍA SANTOS ORCES**,
16 suscribe el cinco por ciento de las participaciones (5%),
17 equivalente a quinientos 00/100 dólares de los Estados Unidos
18 de América; la señora **MARÍA ELVIRA MALDONADO RIERA**,
19 suscribe el dos por ciento de las participaciones (2%),
20 equivalente a doscientos 00/100 dólares de los Estados
21 Unidos de América; el señor **EMMANUEL ALAIN LEPOUTRE**
22 **WATTEL**, suscribe el uno por ciento de las participaciones (1%),
23 equivalente a cien 00/100 dólares de los Estados Unidos de
24 América; el señor **CARLOS ERNESTO ORTEGA SANTOS**, suscribe
25 dos enteros setenta y cinco centésimos por ciento de las
26 participaciones (2.75%), equivalente a doscientos setenta y
27 cinco 00/100 dólares de los Estados Unidos de América; el
28 señor **JUAN PABLO ORTEGA SANTOS**, suscribe dos enteros

1 setenta y cinco centésimos por ciento de las participaciones
2 (2.75%), equivalente a doscientos setenta y cinco 00/100
3 dólares de los Estados Unidos de América; el Doctor **CARLOS**
4 **ERNESTO ORTEGA MALDONADO**, suscribe siete enteros cinco
5 centésimos por ciento de las participaciones (7,5%),
6 equivalente a setecientos cincuenta 00/100 dólares de los
7 Estados Unidos de América; la sociedad de hecho **REINER**
8 **ECUADOR**, suscribe sesenta y cuatro por ciento de las
9 participaciones (64%), equivalente a seis mil cuatrocientos
10 00/100 dólares de los Estados Unidos de América; y, el señor
11 SHERIDAN GEORGE DICKINSON ARTADI, suscribe cinco por
12 ciento de las participaciones (5%), equivalente a quinientos
13 00/100 dólares de los Estados Unidos de América; **CLAUSULA**
14 **QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR.-** Los socios
15 resuelven nombrar a los señores: la licenciada **MARIA ELENA**
16 **VITERI MARTIN**; y el ingeniero **FERNANDO AMPUÑO**
17 **CUCALÓN**, como administradores y como tales
18 representantes legales, quienes desempeñarán sus
19 funciones, de manera individual, con los mismos poderes,
20 funciones, atribuciones, por el tiempo, y en la forma
21 prevista en estos estatutos. En todo cuanto no estuviere
22 aquí previsto se estará a lo dispuesto en las Leyes
23 pertinentes. Agregue usted señora Notaria las demás cláusulas
24 de estilo que se requieran para la validez de este instrumento.
25 Firma ABOGADO ROBERTO VILLAGRÁN SALAZAR REG. CERO
26 NUEVE- MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO- CERO NUEVE
27 F.A.G.- Hasta aquí la minuta y demás documentos
28 habilitantes que se elevan a escritura pública. Yo la



1 Notaria, doy fe, que después de haber leído en una
2 voz a los otorgantes toda esta escritura pública,
3 principio a fin, se afirman, ratifican y firman en
4 unidad de acto, conmigo **DOY FE TODO LO ACTUADO.-**

5 *[Handwritten signature]*
6 *[Handwritten signature]*

7
8 **EDMUNDO KRONFLE ABUD**
9 **Cédula de Ciudadanía No.: 0901915371**
10 **Certificado de Votación No.:**

11
12 *[Handwritten signature]*
13

14 **BLANCA PESANTES MEDIAVILLA**
15 **Cédula de Ciudadanía No.: 0907389126**
16 **Certificado de Votación No.: 025-0078**

17
18
19 *[Handwritten signature]*

20 **CARLA MARÍA SANTOS ORCES**
21 **Cédula de Ciudadanía No.: 0902898196**
22 **Certificado de Votación No.: 029 - -0274**

23
24
25 *[Handwritten signature]*

26 **MARÍA ELVIRA MALDONADO RIERA**
27 **Cédula de Ciudadanía No.: 0902530534**
28 **Certificado de Votación No.:**



1

2

3


EMMANUEL ALAIN LEPOUTRE WATTEL

4

Cédula de Ciudadanía No.: 1706352810

5

Certificado de Votación No.: 022-0280

6

7

8


CARLOS ERNESTO ORTEGA SANTOS

9

Cédula de Ciudadanía No.: 0918017096

10

Certificado de Votación No.: 019-0174

11

12

13


JUAN PABLO ORTEGA SANTOS

14

Cédula de Ciudadanía No.: 0912102720

15

Certificado de Votación No.: 019-0175

16

17

18


CARLOS ERNESTO ORTEGA MALDONADO

19

Cédula de Ciudadanía No.: 0904892932

20

Certificado de Votación No.: 019-0173

21

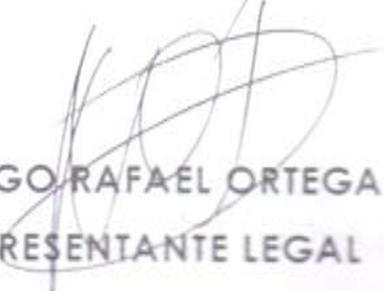
22

p. SOCIEDAD DE HECHO REINER ECUADOR

23

24

25


DIEGO RAFAEL ORTEGA SANTOS

26

REPRESENTANTE LEGAL

27

Cédula de Ciudadanía No.: 0918017096

28

Certificado de Votación No.: 019-0174



ESTA ÚLTIMA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD DE HECHO NEWTON ECUADOR,.....

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

[Handwritten signature]

SHERIDAN GEORGE DICKINSON ARTADI
Cédula de Ciudadanía No.: 06452033
Certificado de Votación No.:



LA NOTARIA SUPLENTE,

[Handwritten signature]

ABOGADA ORLANDA DE JESÚS LÓPEZ TAMAYO

Se otorgó ante la ABOGADA ORLANDA DE JESUS LOPEZ TAMAYO, NOTARIA SUPLENTE OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL, y en mi calidad de NOTARIA TITULAR OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL, confiero este PRIMER TESTIMONIO, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los SEIS días del mes de Octubre del año dos mil Dieciséis. La Notaria.-



[Handwritten signature]
Abg. Luz Marina Vásquez Cruz
Notaria Octava
del Cantón Guayaquil

